



**TRANSFIERE A TITULO GRATUITO AL FISCO DE CHILE EL SITIO N°1 DE LA MANZANA 468 DE LA POBLACIÓN MAIPÚ ORIENTE, ARICA.**

RESOLUCION EX. N° **0260** /2013.

Arica, 26 FEB 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 de 1975; el Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil; ); la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de excención de Toma de Razón; el Decreto N° 55 (V. y U.) de 09.11.2012 que me designa transitoria y provisoriamente Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota a contar del 17 de Octubre de 2012; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que SERVIU Región de Arica y Parinacota es dueño del Sitio N° 1 de la Manzana 468 ubicado en la Población Maipú Oriente, comuna y provincia de Arica, Rol de Avalúo N° 596-5, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 47 del año 1994, con una superficie aproximada de 1.260,50 metros cuadrados, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 1210 N° 630 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 2012. Los deslindes particulares del Lote son los siguientes: al Norte, en 4,00 metros y 26,67 metros con calle Agustín Edwards; al Sur, en 4,00 metros y 26,67 metros con calle Rómulo Peña; al Oriente, en 43,00 con lotes N° 2 y N° 7 de la Manzana 468; y al Poniente, en 37,34 metros con calle Daniel Copaja;
- b) Que mediante Oficio N° SE15-1322-2009 de 05.05.2009 el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, solicita a este SERVIU se transfiera gratuitamente al Fisco de Chile el Sitio N° 1 de la Manzana 468 ubicado en la Población Maipú Oriente, comuna y provincia de Arica, Rol de Avalúo N° 596-5, donde se emplaza la Capilla Buen Pastor, a fin de poder disponer del mismo a favor del Obispado de Arica;
- c) El Informe de Prescindibilidad y Tasación del Sitio N° 1 de la Manzana 468 ubicado en la Población Maipú Oriente de la Comuna y Provincia de Arica, elaborado por la Oficina de Gestión de Suelos de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

- d) La Resolución Exenta N° 0095 de 19 de Febrero de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, que autoriza la transferencia a título gratuito al Fisco de Chile el Sitio individualizado en el considerando a).

**RESUELVO:**

1º.- **TRANSFERIRSE A TITULO GRATUITO AL FISCO DE CHILE**, el inmueble singularizado en el considerando a) de esta resolución Exenta.

2º.- **LA OFICINA DE GESTION DE SUELOS DE ESTE SERVICIO**, deberá remitir a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota copia de la presente Resolución Exenta, del título de dominio del inmueble objeto de esta transferencia y de su plano.

3º.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, de este SERVIU procederá a desglosar el inmueble individualizado como Sitio N° 1 de la Manzana 468 de la Población Maipú Oriente de la Comuna y Provincia de Arica, del listado de activos de este Servicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
  
**DIRECTOR JOSÉ TELLO FLORES**  
**Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota**

PMM/EMAA/HCM

Distribución

- Secretaría Dirección
- Depto. Jurídico
- Depto. de Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes y Archivos

**Lo que Transcribo a Ud. para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes**

  
Ministro de Ff